

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación del servicio de apoyo en la prestación de los servicios y actividades de la red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2016, por importe de 215.000,50 €.

c) Prever en los Presupuestos Municipales de los ejercicios de 2017 y 2018, las cantidades de 271.300,00.-€ y 155.725,00.-€, respectivamente.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de Acuerdo Marco para la contratación de las obras de mantenimiento general de edificios municipales, viales y otros espacios públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por los que se regirán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos derivados del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) Efectuar la apertura del procedimiento para la conclusión del acuerdo marco con tres empresas por cada uno de los lotes en que se divide esta licitación, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Reglamento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de Convenio de cesión temporal gratuita de los Documentos Históricos de la Comunidad Cisterciense.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación del convenio de cesión gratuita temporal de los documentos de valor histórico, pertenecientes a la Comunidad Religiosa Cisterciense para su conservación y difusión por el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Delegar la firma del convenio en la Tte. Alcalde Delegada de Cultura”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de Convenio de cesión temporal gratuita de la obra escultórica “Súplica al Redentor. Hierro. 1968”, propiedad de D. Francisco Jurado Ternero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el convenio de cesión gratuita y temporal de la escultura “Suplicando al Redentor”. Hierro 1968, entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Francisco Jurado Ternero.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Delegar la firma del convenio en la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Educación”.*

PUNTO N° 7.- Propuesta de adjudicación del contrato del servicio de comunicación para la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- DECLARAR *válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, *de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, **SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES,** a la entidad **CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.,** por importe de **141.800,00€**, más **29.778,00€** correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de **171.578,00€**, por el periodo de dos años a partir de la fecha de formalización del contrato, y de acuerdo al Plan de Organización del Servicio y de los recursos humanos adscritos.*

TERCERO.- COMUNICAR *al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151, y 156.3 del TRLCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES,** desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

*Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES,** a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.*

CUARTO.- COMUNICAR *al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** de la Agencia Pública, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **DOUE**, en el **BOP** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP”.

PUNTO N° 8.- Propuesta relativa a solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la Feria del Distrito n° 9 - Campanillas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración de la Feria del Distrito 9 Campanillas, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

Montaje

LUGAR: C/ Jacob, C/ Ramírez Arcas, C/ Israel y Recinto Ferial José Calderón.

PERIODO TEMPORAL: Del 11 al 14 de julio.

HORARIO: De 21:00 a 01:00 horas.

Feria de Día

LUGAR: C/ Jacob, C/ Ramírez Arcas y C/ Israel.

PERIODO TEMPORAL: 16 y 17 de julio.

HORARIO: De 12:00 a 03:00 horas.

Recinto Ferial

LUGAR: Recinto Ferial ubicado en C/ José Calderón. Casetas municipales y zona de atracciones.

PERIODO TEMPORAL: Del 14 al 17 de julio.

HORARIO: De 21:00 a 04:30 horas.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *En los casos en que se requiera una conciliación de los intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro de 95 dBA.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 9.- Propuesta relativa a solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, habida cuenta el interés social que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Calle Alcazabilla.

ACTIVIDAD: Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.

HORARIO: De 10:00 a 14:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 28 de mayo de 2016.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Igualdad de Oportunidades, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 10.- Propuesta relativa a solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración de la Tercera Marea de Gente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración de la Tercera Marea de Gente, habida cuenta el interés social que, en conmemoración del Día Mundial de Esclerosis Múltiple, supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Calle Alcazabilla.

ACTIVIDAD: Tercera Marea de Gente.

HORARIO: De 12:00 a 14:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 25 de mayo de 2016.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Accesibilidad, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la delimitación de zonas de casetas en el Recinto Ferial para la Feria de Málaga 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Visto el desarrollo de la Feria en las ediciones anteriores y con el ánimo de atender las demandas artísticas y musicales de los distintos grupos sociales propongo a la Ilma. Junta de Gobierno Local que establezca la siguiente delimitación de zonas en el Recinto Ferial para la Feria de Málaga 2016.

- *Zona Familiar: La zona comprendida entre los módulos 1 al 38, 43 al 70, 85 al 110, 127 al 136 y 169 al 214.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Zona Juventud: La zona comprendida entre los módulos 71 al 80, 111 al 126 y 137 al 168”.*

PUNTO Nº 12.- Propuesta de designación de la representación municipal para la inscripción en el Registro General de Instalaciones de Energía Renovable y la Gestión de la Producción de las Plantas Fotovoltaicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Designar a D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio institucional en Avenida Cervantes 4, y D.N.I. [REDACTED], vigente, como representante.

Designar a D. Mario Cortés Carballo, Tte. Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio institucional en Calle Concejal Muñoz Cerván 3 – Módulo 4 de Málaga, y D.N.I. nº [REDACTED], vigente, como representante suplente primero.

Designar a D. Samuel Rodríguez Martínez, Funcionario de Carrera, Técnico de Administración General, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio institucional en Calle Concejal Muñoz Cerván 3 – Módulo 4 de Málaga, y D.N.I. [REDACTED], vigente, como representante suplente segundo.”

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para el Impulso Empresarial 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el impulso empresarial 2016.

SEGUNDO: Delegar las competencias de la Junta de Gobierno Local como órgano adjudicador, en el Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías para la convocatoria de subvenciones para el impulso empresarial de los años 2015 y 2016”.

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización PEPRI-CENTRO “Hoyo Esparteros” y Documentación Complementaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización PEPRI-CENTRO “Hoyo Esparteros” (marzo 2012), así como documentación complementaria “Planos modificados (diciembre 2014), promovido por D. José Luis López Caparrós e/r Promociones Braser, II UTE, con las indicaciones contenidas en el informe anteriormente transcrito, que se recogerán en un nuevo Proyecto de Urbanización, que se presentará antes de la aprobación definitiva

2º.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 141 del Reglamento de Planeamiento y en cumplimiento del art. 32.1.2º) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

PUNTO N° 15.- Propuesta de requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo a la Consejería de Fomento y Vivienda, respecto a la aprobación del Proyecto Básico del Tramo Guadalmedina-Hospital Civil de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Que se faculte a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad para, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, requerir previamente a la interposición de recurso contencioso administrativo, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que anule el Proyecto Básico del tramo Guadalmedina-Hospital Civil de la prolongación de la línea 2 del metro de Málaga, aprobado con fecha 13 de marzo de 2016 y publicado en el BOJA de 23 de marzo de 2016 .

SEGUNDO: En caso de no haber sido atendido el requerimiento de forma expresa, se acuerda el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan”.

PUNTO N° 16.- Propuesta de modificación de la Base Quinta de los Concursos de Paella y de Tortilla en la Romería en honor de San Isidro Labrador 2016 en Campanillas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 5 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- La aprobación de la modificación de la base quinta del concurso de paella y tortilla a celebrar en la romería en honor de San Isidro Labrador 2016, en el distrito Campanillas.”

PUNTO N° U-1.- Propuesta de desestimación de la recusación presentada por D. Juan José Galés Ruíz contra D. Antonio González Ramírez, como miembro del Tribunal de la Convocatoria para cubrir cuatro plazas de Oficial de la Policía Local (OEP 2014)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación de la recusación presentada por D. Juan José Galés Ruiz contra D. Antonio González Ramírez como miembro del Tribunal de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir 4 plazas de Oficial de la Policía Local (OEP 2014), ratificando su condición de Vocal suplente especialista en la materia del referido órgano colegiado.”

PUNTO N° U-2.- Propuesta de aprobación de la adjudicación de la concesión de obra pública para la redacción del proyecto, ejecución de las obras de reforma del Polideportivo Municipal La Trinidad y la explotación del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Forus Deporte y Ocio, S.L., obtiene como valoración total 96,3825 puntos.

2ª Proposición: Cooperación 2005, S.L., obtiene como valoración total 39,2625 puntos.

3ª Proposición: Gaia Gestión Deportiva, S.L., obtiene como valoración total 31,1775 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de la **CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA TRINIDAD Y LA EXPLOTACION DEL MISMO, EXPTE. 107/15**, a la entidad Forus Deporte y Ocio, S.L., con CIF ██████████, con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión, que se compromete a la ejecución de las obras de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

reforma del edificio, reposición de maquinaria-equipos y nuevo equipamiento deportivo con arreglo al proyecto de ejecución que apruebe el Ayuntamiento de Málaga, siendo los importes de la inversión ofertada para dichos conceptos de 1.883.148,12 euros, 1.618.896,62 euros y 1.453.522,00 euros, respectivamente, más la cantidad de 941.557,68 euros en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, y la cantidad de 1.238.396,13 euros, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo todo ello a un total de 7.135.520,55.-€, ofertando un plazo de ejecución de las inversiones de cuatro (4) meses, una reducción del plazo de concesión de cinco (5) años y un canon de 3.750.000,00 euros para los 15 años de duración de la concesión – a razón de 250.000,00 euros anuales-, a ingresar en la forma prevista en la cláusula 9.1.1 del pliego de condiciones técnicas, aplicándose, igualmente, las tarifas y demás criterios de valoración incluidos en su oferta, por los motivos expresados en los informes transcritos.

El plazo de duración de la concesión -15 años- comenzará a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, comprendiéndose en el citado plazo el necesario para la redacción del proyecto y ejecución de las obras.

Tercero: *La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos”.*

2.- Que realizado el requerimiento exigido en el artículo 146.4 y 151.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), el Staff de Secretaría Mesas de Contratación emite informe de fecha 19 de mayo de 2016, del siguiente tenor:

“En relación al expediente de contratación de la **CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA TRINIDAD Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO, 1.265.000,00 € EXPTE. 107/15, se informa:**

*Que, en cumplimiento de lo acordado para los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2014, se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria **FORUS DEPORTE Y OCIO, S.L., CON CIF** [REDACTED], durante los requerimientos efectuados los días 6 y 10 de mayo de 2016, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Seguridad Social, así como, constituido las garantías definitivas correspondientes mediante certificados de seguros de caución de Millennium Insurance Company, LTD.

*Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, a favor de la entidad **FORUS DEPORTE Y OCIO, S.L., CON CIF** ■■■, procedería adjudicar el contrato, al haber acreditado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas”.*

3º.- Adjudicar la contratación la CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA TRINIDAD Y LA EXPLOTACION DEL MISMO, EXPTE. 107/15, a la entidad Forus Deporte y Ocio, S.L., con CIF ■■■, con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión, que se compromete a la ejecución de las obras de reforma del edificio, reposición de maquinaria-equipos y nuevo equipamiento deportivo con arreglo al proyecto de ejecución que apruebe el Ayuntamiento de Málaga, siendo los importes de la inversión ofertada para dichos conceptos de 1.883.148,12 euros, 1.618.896,62 euros y 1.453.522,00 euros, respectivamente, más la cantidad de 941.557,68 euros en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, y la cantidad de 1.238.396,13 euros, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo todo ello a un total de 7.135.520,55.-€, ofertando un plazo de ejecución de las inversiones de cuatro (4) meses, una reducción del plazo de concesión de cinco (5) años y un canon de 3.750.000,00 euros para los 15 años de duración de la concesión – a razón de 250.000,00 euros anuales-, a ingresar en la forma prevista en la cláusula 9.1.1 del pliego de condiciones técnicas, aplicándose, igualmente, las tarifas y demás criterios de valoración incluidos en su oferta, por los motivos expresados en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación anteriormente transcrito.

El plazo de duración de la concesión -15 años- comenzará a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, comprendiéndose en el citado plazo el necesario para la redacción del proyecto y ejecución de las obras. “

PUNTO N° U-3.- Propuesta de aprobación para otorgar gratuitamente a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMÁLAGA) la concesión demanial bajo la forma de prestación accesoria no retribuida, sobre equipamiento municipal ubicado en Calle Nosquera (UA-


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

32 del PEPRI CENTRO) con destino a “Centro de Emprendedores-Incubadora de Empresas”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Otorgar gratuitamente a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) la concesión demanial, bajo la forma de prestación accesoria no retribuida, sobre equipamiento municipal ubicado en calle Nosquera (UA-32 del PEPRI Centro) con destino a “Centro de Emprendedores-Incubadora de empresas”, para los fines que les son propios y en el marco del proyecto cofinanciado por la Unión Europea “Arrabales y Carreteras”.*

***Segundo.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha 5 de mayo de 2016 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.*

***Tercero.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo los precedentes acuerdos.*

***Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a PROMALAGA para su conocimiento y a los efectos de cumplimiento de todas las cuestiones exigidas legalmente y derivadas por razón de la concesión demanial bajo la forma de prestación accesoria no retribuida.*

***Quinto.-** Proceder a la inscripción de la obra nueva y de la concesión en el Registro de la Propiedad, ante el Catastro así como a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la concesión demanial una vez quede formalizada la misma.*

***Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:
 Servicio de Programas Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
 Junta de Distrito Centro
 Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales*

PUNTO N° U-4.- Propuesta de aprobación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Convocatoria H2020-ECSEL-2016-1-RIA-TWO-STAGE con el proyecto “Autodrive”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en convocatoria H2020-ECSEL-2016-1-RIA-two-stage con el proyecto “AUTODRIVE” descrito en esta propuesta.

SEGUNDO: Delegar la firma de los documentos necesarios para la formalización de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto “AUTODRIVE” en el Alcalde – Presidente como representante máximo del Ayuntamiento de Málaga”.

PUNTO N° U-5.- Propuesta relativa al ejercicio de acciones administrativas y judiciales contra la resolución de reintegro parcial de la ayuda para la ejecución de un proyecto en el marco de la iniciativa de cooperación social y comunitaria en su Convocatoria 2014 regulado mediante decreto ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven y la “Iniciativa Emprende”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos para la interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución antes citada”.

PUNTO N° U-6.- Propuesta relativa al ejercicio de acciones administrativas y judiciales contra la resolución de reintegro parcial de la ayuda para ejecución de un proyecto en el marco de la iniciativa de cooperación social y comunitaria en su Convocatoria 2014, regulado mediante decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos para la interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución antes citada”.

Málaga, 23 de mayo de 2016